

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 656 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefina Álvarez Rego, contra don Girard Yannick-Jean, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Maz", y "Consultores de Mantenimiento, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la excepción de caducidad y estimando la demanda formulada por doña Josefina Álvarez Rego, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Maz", y la empresa "Consultores de Mantenimiento Integrales, Sociedad Limitada", y su liquidador don Girard Yannick-Jean, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 1.421,74 euros en concepto del subsidio de incapacidad temporal desde el 7 de abril de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, sin perjuicio del anticipo de dicha cantidad por parte de la mutua, que tendrá el derecho de repetición frente a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Girard Yannick-Jean, "Mutua Maz" y "Consultores de Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.460/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.369 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Granados Nieto, contra la empresa "Navesite, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 117 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda presentada por don Iván Granados Nieto, frente a "Navasi-

te, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, condeno a la empresa "Navesite, Sociedad Limitada", a abonar al actor la cantidad de 4.305,05 euros, más 360 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Navesite, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.427/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.784 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Oporto Ortiz, contra la empresa "Tecnológica de Limpiezas, Sociedad Limitada", y comunidad de propietarios de avenida de Burgos, número 40, sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la sentencia número 310 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Juana Oporto Ortiz, frente a "Tecnológica de Limpiezas, Sociedad Limitada", y se tiene a la actora por desistida frente a comunidad de propietarios de avenida de Burgos, número 40.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a

partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tecnológica de Limpiezas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.429/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de "Urbalux Gestión y Promoción, Sociedad Limitada Unipersonal", contra don Alfredo Aviño García, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 77 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del ejecutante la cantidad resultante de la liquidación practicada, y devuélvase el sobrante, por importe de 88,30 euros al ejecutado, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Aviño García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.424/09)